



RESOLUCIÓN N° L-029
(14/04/2025)

**“Por la cual se determinan los bienes excluidos de la masa de la liquidación de la ESCUELA
CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN”**

EL LIQUIDADOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto N° 2025070000968 de 2025, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionan o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2025070000968 de 2025 publicado en la Gaceta Departamental de Antioquia No. 24.933 del 13 de marzo de 2025, el Gobernador de Antioquia ordenó la Supresión y Liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

Que el artículo 6 del No. D 2025070000968 de 2025, designó como Liquidador de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN a Felipe Negret Mosquera.

Que el artículo 1 del No. 2025070000968 de 2025 estableció que el régimen de liquidación será el determinado por el decreto de liquidación, por el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070002865 de 2024, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En lo no previsto en dichas disposiciones, se aplicará, en lo pertinente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan.

Que el artículo 15 del mencionado Decreto de liquidación sobre los bienes excluidos de la masa de la liquidación, señala:

“Artículo 15°. Bienes excluidos de la masa de la Liquidación. No formarán parte de la masa de la Liquidación, ni del activo por liquidar, los siguientes:

1. Los recursos de seguridad social, los cuales deberán ser entregados a la entidad que determine el Gobierno Departamental.
2. Los bienes y derechos que determine el acto de supresión o disolución, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 52 de la Ley 489 de 1998, siempre que dichos bienes estén afectos al servicio y se requieran para la prestación del mismo cuando se trata de la creación de nuevas entidades o del traslado de competencias; cuando quiera que la entidad no posea otros bienes o recursos para atender la totalidad de sus pasivos, deberá reconocerse a la entidad en Liquidación, por la entidad que reciba los bienes u otra entidad que se señale, el valor comercial de los bienes que se transfieran o establecerse un mecanismo que permita a la Liquidación disponer de recursos, para atender total o parcialmente el pago de acreencias, todo ello en la forma que señale el reglamento.



3. Los bienes públicos que posea la entidad en Liquidación, que conforme a la Constitución y la ley sean inalienables, inembargables e imprescriptibles.
4. Los demás que establece el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.”

Respecto de los bienes excluidos de la masa de la liquidación el artículo 299 del Decreto 663 de 1993 dispone lo siguiente:

ARTICULO 299. MASA DE LA LIQUIDACION.

(...)

2. Bienes excluidos de la masa de la liquidación. Además de lo dispuesto en los artículos 1154 y 1399 del Código de Comercio, no formarán parte de la masa de la liquidación:

(...)

g. En general, las especies identificables que aun encontrándose en poder de la entidad intervenida pertenezcan a otra persona, para lo cual se deberán acreditar las pruebas suficientes.”

Que al inicio del proceso liquidatorio, el Liquidador detectó la existencia del Contrato de Comodato No. 24CD174H2006 suscrito entre el Departamento de Antioquia y la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, con vigencia desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025, con el objeto de entregar a título de comodato los bienes inmuebles identificados como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16890, identificado catastralmente 6152002001001000298000000000, lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-20747 identificado catastralmente con el número 6152002001001000280000000000 ubicado en el corregimiento sur, vereda tres puertas, el troncadero, sector Llanogrande del municipio de Rionegro, en donde actualmente se ubican las oficinas de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN.

Que igualmente al revisar los bienes muebles paqueteados con que contaba la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, se detectaron cincuenta y dos (52) bienes muebles identificados con placa de la Gobernación de Antioquia, los cuales no se encuentran incluidos en el inventario de bienes que la entidad entregó al Liquidador.

Que el 19 de marzo de 2025 el Director de Bienes y Seguros de la Gobernación de Antioquia certifica que veintinueve (29) muebles ubicados en la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN hacen parte del patrimonio del Departamento de Antioquia, creados en la cuenta 8390900503 en la clase BPV83953, con el siguiente valor:

CODIGO DE BARRAS ESCUELA	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CAPITALIZADO EL	VALOR DE ADQUISICIÓN Y CONTABLE
INV0026	8015600	MESA PARA REUNIONES	01/01/2018	\$125.000
INV0007	8016668	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0009	8016669	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0022	8016670	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0168	8016671	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0003	8016672	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0001	8016673	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0006	8016674	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

CODIGO DE BARRAS ESCUELA	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CAPITALIZADO EL	VALOR DE ADQUISICIÓN Y CONTABLE
INV0012	8016675	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0019	8016676	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0004	8016677	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0025	8016678	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0020	8016679	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0016	8016680	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0015	8016681	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0014	8016682	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0011	8016683	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0017	8016684	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0024	8016685	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0002	8016686	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0013	8016687	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0008	8016688	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0010	8016689	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0018	8016690	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0021	8016691	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0169	8016692	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0005	8016693	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0023	8016694	SILLA FIJA SIN BRAZOS	01/01/2018	\$60.000
INV0248	8040781	MESA PARA REUNIONES O JUNTAS	01/01/2018	\$134.000
TOTAL				\$1.879.000

De igual manera, el 10 de abril de 2025 la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social certificó que en la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN se encuentran veintitrés (23) bienes muebles, que hacen parte del patrimonio del Departamento de Antioquia, correspondientes a:

CODIGO BARRAS	ETIQUETA ADHERIDA AL BIEN	DESCRIPCION EN EL INVENTARIO FISICO
INV0224	G100030660	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
INV0072	G100030661	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
INV0193	G100030662	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
INV0179	G100030665	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO
INV0152	G100030663	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO CON CABECERO
INV0311	G100030664	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO CON CABECERO
INV0250	G100030641	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0141	G100030642	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0196	G100030643	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

CODIGO BARRAS	ETIQUETA ADHERIDA AL BIEN	DESCRIPCION EN EL INVENTARIO FISICO
INV0244	G100030645	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0221	G100030646	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0247	G100030647	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0245	G100030648	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0192	G100030649	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0246	G100030650	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0242	G100030651	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0222	G100030653	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0241	G100030654	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0220	G100030655	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0249	G100030657	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0144	G100030658	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0154	G100030659	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
INV0243	G100030656	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS

Que al establecerse que los bienes inmuebles identificados como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16890, identificado catastralmente 615200200100100029800000000, lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-20747 identificado catastralmente con el número 615200200100100028000000000 ubicado en el corregimiento sur, vereda tres puertas, el troncadero, sector Llanogrande del municipio de Rionegro, y los cincuenta y dos (52) bienes muebles identificados con placa de la Gobernación de Antioquia pertenecen a otra persona jurídica, esto es el Departamento de Antioquia, el cual ha reclamado su propiedad, por lo que deberán ser declarados como bienes excluidos de la masa de la Liquidación.

Que respecto de los bienes afectos a la prestación del servicio se pronunciará el Liquidador en acto administrativo separado, una vez los mismos se encuentren plenamente identificados.

Que el presente acto administrativo será notificado según lo contemplado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la medida y conforme al avance del proceso liquidatorio no se conoce a las personas que puedan verse afectadas en forma directa e inmediata y que no intervinieron en la presente actuación y de quienes se desconoce su domicilio.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR que son bienes excluidos de la masa de la liquidación de la SCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, son los siguientes:

1. El bien inmueble identificado como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-16890 identificado catastralmente con el No. 615200200100100029800000000.
2. El bien inmueble identificado como lote Llanogrande con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-20747 identificado catastralmente con el No. 615200200100100028000000000.
3. Los siguientes bienes muebles:

ITEM	CODIGO BARRAS	ETIQUETA ADHERIDA AL BIEN	DESCRIPCION EN EL INVENTARIO FISICO
1	INV0026	G016717	MESA DE JUNTAS EN MADERA 1,50 X 4,00
2	INV0007	G016124	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
3	INV0009	G016125	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
4	INV0022	G016126	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
5	INV0168	G016127	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
6	INV0003	G016128	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
7	INV0001	G016129	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
8	INV0006	G016130	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
9	INV0012	G016131	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
10	INV0019	G016132	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
11	INV0004	G016133	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
12	INV0025	G016134	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
13	INV0020	G016135	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
14	INV0016	G016136	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
15	INV0015	G016137	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
16	INV0014	G016138	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
17	INV0011	G016153	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
18	INV0017	G016154	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
19	INV0024	G016155	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
20	INV0002	G016156	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
21	INV0013	G016157	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
22	INV0008	G016158	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
23	INV0010	G016159	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
24	INV0018	G016178	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
25	INV0021	G016726	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
26	INV0169	G016731	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
27	INV0005	G016732	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ
28	INV0023	G016733	SILLA FIJA EN MADERA TAPIZADA CORDOBAN CAFÉ



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

ITEM	CODIGO BARRAS	ETIQUETA ADHERIDA AL BIEN	DESCRIPCION EN EL INVENTARIO FISICO
29	INV0248	G100023673	MESA OCTOGONAL EN MADERA
30	INV0224	G100030660	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
31	INV0072	G100030661	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
32	INV0193	G100030662	PUESTO DE TRABAJO SENCILLO CON CAJONERA
33	INV0179	G100030665	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO
34	INV0152	G100030663	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO CON CABECERO
35	INV0311	G100030664	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA EN PAÑO NEGRO CON CABECERO
36	INV0250	G100030641	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
37	INV0141	G100030642	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
38	INV0196	G100030643	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
39	INV0244	G100030645	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
40	INV0221	G100030646	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
41	INV0247	G100030647	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
42	INV0245	G100030648	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
43	INV0192	G100030649	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
44	INV0246	G100030650	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
45	INV0242	G100030651	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
46	INV0222	G100030653	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
47	INV0241	G100030654	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
48	INV0220	G100030655	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
49	INV0249	G100030657	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
50	INV0144	G100030658	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
51	INV0154	G100030659	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS
52	INV0243	G100030656	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO NEGRO CON DESCANSABRAZOS

PARÁGRAFO. El Liquidador se pronunciará sobre los bienes afectos a la prestación del servicio en acto administrativo separado.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que, si en desarrollo del proceso de liquidación se llegaren a identificar nuevos bienes o activos excluidos de la masa de la liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, se procederá a adicionar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR un aviso en un periódico de amplia circulación nacional conforme lo establecido en, en los términos previstos en el artículo 9.1.3.2.5. del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 133 del Decreto 1745 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 134 del Decreto 1745 de 2020, contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse en los términos definidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante el liquidador, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (únicamente abogado en ejercicio), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010, córrase traslado de los recursos que se lleguen a presentar contra el presente acto administrativo, traslado que se realizará en las oficinas de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para la presentación de recursos.

Dado en Rionegro, Antioquia a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN